



MIN-COECC-05/10

MINUTA

COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS
Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

QUINTA SESIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día once de agosto de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, delegación Tlalpan en esta Ciudad, dio inicio la quinta sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité Especial.

C. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
C. Bernardo Valle Monroy	Secretario Técnico
C. Gustavo Anzaldo Hernández	Vocal
C. Fernando José Díaz Naranjo	Vocal
C. Ángel Rafael Díaz Ortiz	Vocal
C. Carla Astrid Humphrey Jordan	Vocal
C. Yolanda Columba León Manríquez	Vocal
C. Néstor Vargas Solano	Vocal
C. Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional
C. Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Zuly Feria Valencia	Representante del Partido Verde Ecologista de México
C. Oscar Octavio Moguel Ballado	Representante de Convergencia
C. Herandeny Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza

Una vez que el Secretario Técnico verificó el quórum, la Presidenta declaró abierta la sesión y posteriormente solicitó se diera lectura al siguiente:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Tercera Sesión del Comité Especial en cita, iniciada el 29 de julio de 2010 y concluida el 02 de agosto del año en curso.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios para el registro de fórmulas, sustitución de quienes las integran, acreditación de sus representantes ante las Direcciones Distritales y asignación del número con que se identificarán.

Una vez sometido a consideración, se aprobó por unanimidad el orden del día. A su vez, el Secretario Técnico solicitó a los integrantes la dispensa de la lectura de los documentos, la que fue aprobada en el mismo sentido.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el primer punto del orden del día.

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Tercera Sesión del Comité Especial en cita, iniciada el 29 de julio de 2010 y concluida el 02 de agosto del año en curso.**

El Secretario Técnico informó que había recibido observaciones por parte de la Presidencia del Comité, así como de los vocales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Yolanda Columba León Manríquez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, entregó observaciones de forma al Secretario del Comité.

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente acuerdo, con las observaciones referidas por el Secretario Técnico y las presentadas por el vocal Néstor Vargas Solano.

COECC-11/10

Se aprueba por unanimidad de votos la minuta de la sesión celebrada el veintinueve de julio y concluida el dos de agosto de dos mil diez.

Acto seguido, la Presidenta del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

2. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios para el registro de fórmulas, sustitución de quienes las integran, acreditación de sus representantes ante las Direcciones Distritales y asignación del número con que se identificarán.**

El Secretario Técnico del Comité informó que se habían recibido observaciones por parte de la representación del Partido Nueva Alianza respecto al proyecto de Acuerdo y los formatos anexos; por parte de la oficina de la Presidencia del Comité y de los vocales Carla Astrid Humphrey Jordan, Gustavo Anzaldo Hernández y Fernando José Díaz Naranjo, al proyecto de criterios para registro de fórmulas; así como de la oficina de la Presidencia del Comité y del vocal Gustavo Anzaldo Hernández, a los formatos anexos al proyecto de Acuerdo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, presentó las siguientes propuestas: en el objetivo, agregar el aspecto relativo a que también la asignación del número de identificación de fórmulas es parte del documento; en el numeral cuarto, párrafo primero, señalar el horario de entrega de los formatos; en el apartado siete, eliminar los incisos f) y g), en virtud de que el formato ya había tenido una modificación y en el inciso b), señalar a partir de qué fecha estaría dispuesta la cartografía.

Comentó que en la página nueve, cuando se señalaba que en caso de que un ciudadano solicitara registro en dos o más fórmulas y no existiera renuncia expresa a alguna de ellas, ese hecho se notificaría por estrados a los representantes de las fórmulas involucradas, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación, procedieran a la sustitución correspondiente, y que de no recibir respuesta se negaría el registro, afirmando que se debía señalar lo expresado en el párrafo penúltimo del numeral ocho, porque se podría pensar que se negaría el registro a las dos fórmulas donde hubiera un representante repetido, y eso era incorrecto ya que se negaría el registro a la fórmula que presentara la solicitud en segundo término.

Propuso que en la página diez, segundo párrafo, no se hablara de un sistema informático, sino que se señalara que sería el mecanismo que para dichos efectos aprobara el Comité Especial; en lo relativo a la sustitución de integrantes, sugirió contemplar la posibilidad o el escenario de sustitución de más de uno, porque solamente se contemplaba el caso de uno de los integrantes; en el inciso a), ampliar el término para sustituir a siete o cinco días, para que se diera la oportunidad de verificación de los requisitos y en el último párrafo de ese mismo numeral, agregar que cuando no se cumplieran los requisitos se cancelaría el registro.

La representante del Partido Verde Ecologista de México sugirió que se aclarara que los requisitos pertenecían a la base tercera; en cuanto al punto de acuerdo tercero, incluir que se publicará en estrados e Internet; en el punto de acuerdo cuarto, establecer que se deberá notificar de inmediato para efecto de que esos criterios se

dieran a conocer los ciudadanos lo más pronto posible; de igual manera, en el punto de acuerdo quinto, que fuera al día siguiente de su publicación.

Agregó que en el criterio número cuatro, donde se establecía que si la Dirección Distrital recibiera una solicitud de registro de fórmula respecto de una colonia o pueblo originario que no correspondiera a su ámbito, lo remitiría de inmediato a la Dirección Distrital competente para que se le diera el trámite correspondiente, notificándose a la fórmula de la solicitud; en la página cinco, en el numeral seis, recepción de solicitudes de registro y documentación, indicó que se le debería de incluir en la verificación de los documentos dentro de qué plazo tendrían que estar presentando las fórmulas los documentos faltantes en caso de omisiones; y establecer la fecha que estaba publicada de la cartografía también en los criterios.

Señaló que en lo referente a la revisión en la Dirección del Registro de Electores del Instituto Federal Electoral de las credenciales para votar, no se decía si se le iba a notificar al ciudadano que no se había encontrado a efecto de que pudiera ser sustituido, afirmando que esa parte no estaba contemplada dentro de los criterios.

Afirmó que estaba de acuerdo con la observación de que de no recibir respuesta se le negaría el registro a la fórmula que presentara la solicitud en segundo término, cuando un ciudadano apareciera en dos fórmulas.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, coincidió con los plazos que señalaba el Vocal Néstor Vargas Solano, ya que cerrar la sustitución el veinte de octubre le parecía muy tarde. Respecto de los formatos, comentó que el diseño no era muy afortunado ya que en dos o tres de ellos lo que primero se tenía a la vista era lo que tenía que ser llenado por la Dirección Distrital que recibiera la solicitud, mientras que consideraba que se tenía que pensar primero en el ciudadano y, además, reprobó que se estableciera "credencial de elector" y ese no es el nombre oficial de dicho documento.

Manifestó que era el mismo caso con la cédula de registro individual, donde señalaba "Para ser llenado por la dirección distrital que recibe la solicitud" y luego iban los datos que el aspirante debía llenar.

Expresó que también al final, donde decía "folio, recibió, fecha, hora, cargo, documentos anexos", también tendría que estar integrado con lo que debía llenar la Dirección Distrital que recibiera la solicitud.

La Presidenta del Comité afirmó que el plazo para entregar sustituciones se debía separar de la fecha de la jornada por una cuestión técnica, ya que se debía verificar que estuviera en el listado nominal y por lo menos necesitaban diez días para verificarlo.

Propuso que en la página ocho, en la parte donde se hacía alusión, a cuándo se les iba a notificar en caso de que se incumpliera algún requisito, que aparte de notificar por estrados y si era posible personalmente, se pudiera ampliar por lo menos por fax o

correo electrónico, para agilizar todas las cuestiones y dejar la constancia pertinente como autoridad.

La Presidenta del Comité otorgó el uso de la palabra a los integrantes en segunda ronda.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano continuó su intervención proponiendo que en la página número once, en los supuestos de violación al Artículo 117 de la Ley, se debería contemplar qué pasaría cuando más integrantes de esa fórmula cayeran en el supuesto, es decir, que pasaría con esa fórmula; en la página doce en el numeral dos, en lo relativo a la sustitución se debería vislumbrar el supuesto de renuncia; y por último visualizar otros escenarios de cancelación de registro.

Presentó observaciones de forma a los formatos, pareciéndole importante que los números de los formatos estuvieran en número grande en el margen superior derecho, al frente, y en el caso del formato número uno donde se establecía el folio en donde se señalaba que debía estar integrado por la delegación, el distrito, la colonia y la clave, le parecía que podrían prescindir de éste y únicamente quedarse con la clave, y esta tendría que tener una distinción clara y particular en aquellas colonias que se repetían. Afirmó que le quedaba claro que eso iba a quedar definido una vez que se publicara la cartografía.

Comentó que en el formato número uno, en el inciso a), las cédulas de registro individual, se debían anexar también las cédulas relativas a lo que tenía que ver con el representante de la fórmula, que era el número seis, y ojalá se pudieran poner ejemplos para todos los distritos en cuanto a qué era lo que conformaba la clave, cómo se conformaba el folio de registro, para darle claridad y saber cuáles eran los criterios que se iban a establecer en cada uno de los formatos para integrar ese número, quedándole claro que en el caso de la clave de la colonia iba a ser el que estuviera en el catálogo que habían aprobado en el Consejo General.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez indicó que en la página once, en el apartado segundo, número dos, donde decía "cambio de cargos de los integrantes de la fórmula", ella creía que sería mejor "modificación al orden en los cargos de los integrantes de la fórmula", pero que su comentario de fondo consistía en señalar que un día previo a la jornada electiva le parecía muy poco tiempo, proponiendo cuatro días previos a la jornada, y que se estableciera un formato para esa modificación, porque el formato era el mismo que el de la sustitución y éste debía ser un formato mucho más sencillo.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, cuestionó sobre los formatos si sería necesario identificar a las secciones divididas, porque iba a haber registros o fórmulas que se registrarán en secciones divididas y era necesario establecer en los formatos correspondientes la parte de la manzana para identificar mejor por parte de los servidores de las Direcciones Distritales a qué manzana pertenecía el Comité o qué manzana era la que pertenecía de esa sección electoral a la que se estaban registrando.

El Secretario Técnico aclaró que con relación a la verificación que se realizaba al momento de la recepción, efectivamente era distinta al momento en el que se hacía el requerimiento, ese aviso que se le daba a los integrantes de la fórmula que estaban presentando su solicitud, era para poder agilizar y permitirles a los integrantes de la fórmula tener más tiempo para poder presentar su documentación de manera correcta, y serían los funcionarios de la Dirección Distrital, al momento de estar revisando, quienes detectarían esa inconsistencia, y se la podrían transmitir de manera directa a los ciudadanos y explicarles qué documento les hacía falta.

Manifestó que en el caso de que no apareciera en la lista nominal se estaría incumpliendo uno de los requisitos establecidos en el artículo 95 y se le debería requerir a la fórmula para que en ese caso fuera sustituido por otro ciudadano.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo afirmó que en la parte que tenía que ver con la sustitución de los integrantes de la fórmula, la propuesta del Vocal Néstor Vargas Solano era viable, pero no al día diecisiete, sino que tendrían que recorrerse los diez días y eso los llevaría al doce o trece de octubre para que se tuviera el tiempo necesario para la revisión correspondiente.

Comentó que respecto a la propuesta de la Vocal Yolanda Columba León Manríquez, respecto al cambio de cargo de los integrantes de la fórmula, que se estaba refiriendo al cambio del cargo y no de la fórmula, por lo que le parecía que el formato podría conservarse en los mismos términos.

Coincidió con la duda que planteaba la representante del Partido Verde Ecologista de México, y le parecía que solamente con la clave era una manera muy clara, para no poner la parte de la manzana.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que en lo relativo al formato de sustitución de integrantes de la fórmula, le parecía que habría que modificar ese formato de sustitución, ya que existía otro supuesto que era la modificación en la integración de la fórmula, es decir, que se modificaban solamente los cargos, por lo que su propuesta era modificar la integración de la fórmula, porque podían no realizar sustitución, sino solamente modificar si alguien era presidente y lo quisieran cambiar como secretario.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, solicitó que si no se hacía otro formato que se clarificara desde el título "Solicitud o modificación de la fórmula", y en el segundo que se estableciera "Modificación de la fórmula", y no cambio de cargos en los integrantes.

El Secretario Técnico reiteró las observaciones manifestando lo siguiente: en el considerando veintiséis del proyecto de acuerdo, modificar la base cuarta por base tercera; en el punto de acuerdo cuarto, reducir el número de días para notificar a las Direcciones Distritales; en el punto de acuerdo quinto, establecer que se publicaría el acuerdo también en los estrados del Instituto; en el punto de acuerdo tercero, agregar

que se publicitara un extracto de los mismos en los estrados de las sedes de las cuarenta Direcciones Distritales; en los criterios, en el objetivo, incluir dentro del objeto la asignación del número con el que se identificarán las fórmulas; en la página cuatro, último párrafo del punto cuarto, incluir que se debía notificar al representante de la fórmula; señalar el horario de la entrega de los formatos; en la hoja seis, en el punto siete, eliminar los incisos f) y g), y señalar que la cartografía estaría disponible a partir del dieciséis de agosto del presente año; en la página ocho, penúltimo párrafo, incluir que la notificación, en caso de un requerimiento, también se pueda hacer por fax o por correo electrónico; en el último párrafo de la página ocho, incluir que la que perdería el registro sería la que se presentara en el segundo lugar; en la página diez, segundo párrafo, sustituir sistema informático y señalar que sería un mecanismo que para dicho efecto apruebe el Comité Especial; en la página diez, en el apartado quinto, en el primer párrafo, considerar la posibilidad de que sea más de un integrante; en el inciso a), en el caso de renuncia, ampliar el plazo a cinco días y que fuera de manera específica hasta el once de octubre; en el último párrafo de la página diez, cuando se hablaba de cualquier sustitución de integrantes de fórmulas que no cumpliera con los requisitos previstos por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la convocatoria y los criterios, y en su caso, la cuota de género, se cancelaría el registro; en la página once, primer párrafo, incluir también la posibilidad de que fuera más de un integrante el que perdiera el registro de conformidad con las sanciones previstas en el artículo 117; en el apartado dos modificar el título para quedar "modificación al orden" y que se permitiera la sustitución hasta cuatro días previos; en la página doce, en la sustitución de representantes, prever el caso de renuncia, proponiendo que en el caso de que renunciara algún representante, todas las notificaciones se realizarían al ciudadano que ocupara el cargo de presidente de la fórmula; y en la cancelación del registro, señalar otras causas de cancelación; en los formatos, el cuadro que aparecía al inicio pasarlo al apartado final donde correspondía el llenado a la Dirección Distrital; dentro de los documentos que se debían anexar a la solicitud de registro, debía estar el formato de acreditación del representante; en todos los formatos, eliminar credencial de elector y señalar el nombre correcto; modificar la tabla primera y pasarla en el formato de cédula de registro individual; en la solicitud de sustitución de integrante, incluir la posibilidad o modificación de la integración de la fórmula; eliminar el folio del formato y que quedara la clave de la colonia; en las causales por las que se podía declarar el no otorgamiento del registro, agregar no haber entregado la totalidad de documentos.

La Presidenta del Comité solicitó que se realizara una votación en lo particular en el punto que tenía que ver cuando por determinación de aplicación del procedimiento 117 incluir a más de un integrante de la fórmula.

Al no haber más intervenciones, el Comité tomó el siguiente acuerdo, con las observaciones comentadas por el Secretario Técnico.

COECC-12/10

Se aprueba en lo general por unanimidad de votos, el Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del Instituto Electoral del Distrito

CBP